

Constitución y Estatutos

Artículo I – Denominación y finalidad

Sección 1. El nombre de esta organización será **Denver International CA** y está ubicada en **Denver, Colorado**. El área del club incluye el área metropolitana de Denver. Las ciudades fuera del área incluyen Colorado Springs, Pueblo, Fort Collins, Boulder, Castle Rock y Greely, a menos que sea un miembro activo actual de **DenverICA**.

Los miembros no pueden ser excluidos porque hayan tenido éxito en la competencia.

Sección 2. Afiliación: **DenverICA** se constituirá con la **American Racing Pigeon Union (AU)**. El Club completará y llevará a cabo sus actividades de conformidad con las reglas de la UA y los Estándares de la Competencia. Los socios pueden afiliarse a cualquier otro club u organización nacional a título individual, según lo deseen.

Sección 3. Propósito: El propósito de **DenverICA** es participar en la competencia amistosa de palomas mensajeras de carreras registradas y fomentar un entorno social positivo para los miembros y sus familias, al tiempo que promueve el deporte de las palomas mensajeras.

Sección 4. Lema:

Sección 5. Deportividad: Los miembros de **DenverICA** acuerdan comportarse con un espíritu de deportividad amigable y respetable, equidad y de acuerdo con el Código de Ética de la UA.

Artículo II - Composición

Sección 1. Miembros Activos: Cualquier colombófilo de paloma mensajera que haya participado en al menos 4 carreras durante el año anterior, y esté al día en todas las cuotas y cuotas de **DenverICA** como miembros activos. Los miembros deben tener buen carácter y nunca haber sido expulsados por una organización nacional reconocida de palomas mensajeras. **Los socios activos, con una mayoría simple de los presentes, participan en la votación de las funciones diarias del club y los gastos financieros.**

Sección 2. Nuevos socios: Las recomendaciones de personas como nuevos socios en **DenverICA** pueden ser hechas por cualquier miembro activo del club. Un posible miembro que nunca haya sido miembro será elegible para la membresía si es elegible para ser miembro de la UA. No se denegará la membresía por motivos de sexo, raza, credo o religión de ninguna persona. La aceptación del solicitante como miembro está constituida por el voto mayoritario a favor de los miembros actuales presentes y votantes.

Sección 3. Membresía Honoraria: **DenverICA** elige proporcionar una Membresía Honoraria Vitalicia. La membresía estaría disponible en el club por invitación de los miembros activos. Una mayoría simple de los miembros actuales o activos debe votar sobre el prospecto invitado para ser aceptado. (Los Combine y otras organizaciones generalmente aceptan la membresía por solicitud escrita).

Sección 4. Membresía de prueba: Cualquier nuevo miembro debidamente aceptado por **DenverICA**, será un miembro de prueba durante doce (12) meses después de ser aceptado. Durante el período de prueba, el nuevo miembro tiene pleno derecho a participar en carreras y otras actividades patrocinadas por **DenverICA**. **Los miembros en período de prueba pueden tener derechos y privilegios de voto limitados durante este período.** En la primera reunión ordinaria después de la finalización del período de prueba del miembro, se presentarán para votar y obtener la condición de miembro activo de pleno derecho. Una mayoría simple de los miembros activos presentes puede votar para instalar el estado de membresía activa completa. Una vez que un nuevo miembro haya completado este período de membresía de prueba, la organización votará sobre él antes de realizar cualquier otro asunto y el nuevo miembro tendrá derecho a votar sobre todos los asuntos considerados en la reunión.

Sección 5. Membresía Junior: Cualquier persona menor de dieciocho (18) años de edad y aceptada por el voto mayoritario de los miembros activos presentes. A los miembros más jóvenes no se les permite tener privilegios de voto.

Sección 6. Membresía Asociada: Cualquier ex miembro volador que no se dedique actualmente a las carreras de palomas. Los asociados y los miembros junior no son elegibles para votar en **las decisiones comerciales o de carreras** de **DenverICA**.

Sección 7. Los Lofts de la Asociación se limitarán a un (1) voto cada uno. Los palomares de la asociación también pueden estar limitados por **DenverICA a un** número de equipos o aves que se pueden ingresar desde una dirección física o postal.

Sección 8. Los Lofts Familiares se considerarán una sociedad, excepto que se pueda dar una consideración especial a los miembros jóvenes y el loft pueda limitarse a un número de votos a discreción del club.

Artículo III - Gobierno

Ninguna organización afiliada a la Unión Africana permitirá el voto por delegación

Sección 1. Votación: Se requiere el voto de 2/3 de los miembros activos presentes para enmendar o eliminar cualquier disposición de los artículos I, II, III. Se requiere el voto mayoritario de los miembros presentes en cualquier otro asunto, como los horarios de las carreras, las reglas de las carreras, el transporte marítimo y la elección de los funcionarios de **DenverICA**, excepto donde se indique lo contrario. Todos los miembros activos tendrán derecho a presentar una segunda moción de la sala.

I. Gobierno de los delegados. Los delegados pueden ser elegidos o nombrados por el Presidente, según sea necesario y permitido, con un miembro suplente. Los delegados asegurarán los deseos de los miembros del club y los comunicarán a **DenverICA** lo mejor que puedan. El compromiso siempre será en el mejor interés del deporte en general. Los delegados de la explanada deben haber asistido a la reunión regular programada del club anterior para representar al club.

2. Comité Ejecutivo. Está integrado por la Mesa elegida de la Organización y está presidido por el Presidente. Se pueden agregar miembros adicionales al Comité Ejecutivo según lo designado por el Presidente.

Sección 2. Elección de la Mesa. **DenverICA** incluirá un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Secretario de Carrera. La elección de la Mesa se llevará a cabo en la reunión anual *cada 3 años (a partir de 2021) durante el mes de enero.* Las candidaturas se harán desde el recinto de la sesión y una vez hechas, el Presidente ordenará que se agreguen a la lista de nominados. Todos los nominados tendrán el

privilegio de declinar la nominación. Los funcionarios recién elegidos asumirán sus cargos en la reunión de enero. En caso de que un cargo quede vacante durante el año por renuncia o cualquier otra causa, el Presidente nombrará un reemplazo.

Ninguna organización afiliada a la Unión Africana permitirá el voto por delegación

Sección 3. Deber de la Mesa Presidente: El Presidente presidirá todas las reuniones ordinarias o extraordinarias y de tal manera que se traten todos los asuntos. El Presidente solo votará para desempatar votaciones y estará automáticamente en todos los comités con carácter consultivo. Él es el portavoz de **DenverICA**, y se reunirá con el público y será el portavoz de la organización en caso de que surja la necesidad.

Vicepresidente: El Vicepresidente presidirá todas las reuniones en ausencia del Presidente, y encabezará los comités especiales designados por el Presidente (Comité de Publicidad o Carrera) El Vicepresidente también puede servir como **Asesor de Constitución y Estatutos de DenverICA para asegurarse de que el club funcione según lo previsto, y que su constitución y estatutos se mantengan actualizados.**

Secretario: El Secretario emitirá avisos de **DenverICA** reuniones con al menos 2 semanas de anticipación, y deberá asistir y conservar el acta completa de las mismas. Es el Secretario quien ordenará y expedirá las bandas, y llevará el registro de acuerdo con las políticas de la UA. El Secretario es responsable de mantener **DenverICA** Estatutos y Reglas de la Carrera vigentes, y emite todas las revisiones a los miembros. Es responsabilidad del Secretario asegurarse de que los kits de secretaría de la UA con pedidos de bandas o diplomas se devuelvan a la oficina nacional de manera oportuna.

Tesorero: El Tesorero es responsable de los activos financieros de **DenverICA**. El Tesorero presentará una contabilidad financiera a los miembros trimestralmente, o según lo indique el Presidente. El Tesorero mantendrá informado al Presidente sobre cualquier cuenta de miembro morosa, y pagará **las facturas de DenverICA** con la cofirma del Presidente en todos los cheques que excedan los \$500.00. El Tesorero mantendrá bajo su custodia todos los libros y registros relacionados con **DenverICA** y depositará todo el dinero recibido por cuotas, bandas, excedentes recibidos del envío o cualquier otra fuente en la **cuenta bancaria de DenverICA**, de manera oportuna. El

Tesorero se asegurará de que las tarjetas de firma de las cuentas bancarias se mantengan actualizadas.

Al terminar este cargo, el Tesorero entregará inmediatamente al Presidente o al Nuevo Tesorero, todos los libros, registros y documentos relacionados junto con dichos fondos o dinero en su posesión. Una auditoría siempre será realizada por el Tesorero entrante y dos (2) miembros de **DenverICA** según lo designado por el Presidente.

Secretario de Carrera: El Secretario de Carrera es responsable de la realización de las carreras de **DenverICA** y preside el Comité de Carrera. El comité de regatas está formado por al menos 3 miembros nombrados por el Presidente y registrados en el acta.

El Secretario de la Carrera es responsable de la realización y el mantenimiento de un registro de todas las inspecciones del palomar y coordinará las liberaciones de la carrera y tomará las medidas necesarias para notificar a los miembros (de la organización) de los tiempos de liberación. Gestiona todas las actividades de cálculo de carreras y es responsable de publicar los resultados de las carreras y distribuir diplomas y premios. El Secretario de la Regata también presidirá el Comité de Registro de Lofts.

Nota: El método predeterminado para la cronometraje de aves de carrera en **DenverICA** es el cronometraje en vivo con registro, carga y visualización dinámica de los resultados de la carrera a través del sitio web de Top Pigeon para todos los participantes de la carrera. Cualquier ajuste en el reloj en vivo predeterminado resultará en una posible descalificación de la carrera y / o suspensión del club.

Artículo IV – Enmiendas: Las enmiendas a la Constitución y a los Estatutos solo pueden ser atendidas en la reunión anual. Se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de los miembros activos presentes para la adopción.

Ninguna organización afiliada a la Unión Africana permitirá el voto por delegación

Artículo V - Disputas: Las disputas (que no sean disputas de raza, que deben ser manejadas por el Secretario de Carrera) se resolverán de la siguiente manera. En primer lugar, se remitirán al Presidente para su resolución. Si su decisión es apelada por cualquiera de las partes en la controversia, la cuestión será sometida a la decisión de la Organización.

Si su decisión es apelada por cualquiera de las partes en la controversia, todos los miembros de la Organización, con excepción de las partes en la controversia, decidirán las cuestiones por mayoría de votos. Si la disputa no se puede remediar a través de la organización local o sus afiliados (es decir, Club to Combine/Concourse, Centro, Organización Estatal) y se trata de una regla de la UA, entonces se puede presentar una queja ante la oficina nacional de la UA.

Terminación/Separación de socios: Cuando un socio deja un club de Australia en funcionamiento por cualquier motivo, todos los activos físicos o financieros permanecerán en el club, a menos que se especifique en un acuerdo escrito, fechado y firmado, entre el socio o socios que se van y los que permanecen como miembros del club.

Artículo VI - Expulsión/Suspensión: Un miembro acusado de conducta deshonrosa como se describe en las Reglas de Conducta de la AU (Estatuto 14 de la UA), será notificado para comparecer ante los funcionarios de **DenverICA**, quienes investigarán los cargos. Dicha notificación de comparecencia se hará por escrito por lo menos catorce (14) días antes de la fecha de la audiencia y especificará los cargos. Como resultado de la investigación, los funcionarios presentarán sus hallazgos a los miembros de **DenverICA** en la próxima reunión ordinaria o en una reunión especial. Se llevará a cabo una votación secreta por escrito y se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de todos los miembros activos para expulsar o suspender a un miembro. La audiencia debe seguir los procedimientos descritos en la Constitución y los Estatutos de la UA (Sección 15 de las Reglas Disciplinarias), y debe garantizar que la persona acusada tenga el "debido proceso". Un miembro expulsado o suspendido perderá todos los privilegios y reclamaciones contra la organización.

Ninguna organización afiliada a la Unión Africana permitirá el voto por delegación

Artículo VII – Disolución de la Asociación: Denver/CA no podrá ser disuelta sin el consentimiento por escrito de dos tercios (2/3) de sus miembros activos, obtenido en una y confirmado en otra reunión especial convocada para la consideración de dicha disolución. Tras la disolución, la propiedad se dispondrá de la mejor manera posible, y las ganancias, después de que se hayan pagado todas las facturas y obligaciones, se

dividirán en partes iguales entre la totalidad de los miembros en regla a partir de la fecha de la reunión de disolución inicial.

Reuniones: Todas las reuniones se organizarán por orden del día. El orden del día de la reunión se distribuirá a todos los miembros asistentes al comienzo o antes de la reunión. Es posible que se agreguen puntos adicionales de los miembros activos a la agenda antes de la reunión o desde el piso durante las discusiones. Las reuniones comenzarán y terminarán puntualmente.

Quórum: La mitad (1/2) de los miembros activos constituirá quórum en cualquier reunión.

Reunión anual: La reunión anual se celebrará en enero. Los asuntos de esa reunión incluirán la elección de los funcionarios, la consideración de cualquier cambio a la Constitución y los Estatutos; y el pago de cuotas. Todos los miembros recibirán una notificación por escrito de la reunión anual al menos catorce (14) días antes de la reunión.

Ninguna organización afiliada a la Unión Africana permitirá el voto por poder.

Reuniones regulares: Las reuniones programadas regularmente se llevarán a cabo una vez al trimestre, o según lo voten los miembros.

Sesiones Extraordinarias: Podrán ser convocadas por el Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente, si se considera necesario.

La notificación de las reuniones especiales se dará a cada miembro por lo menos 14 días antes de la fecha de la reunión, ya sea por escrito, contacto personal o mediante una llamada telefónica directa al miembro.

El Presidente convocará una reunión extraordinaria dentro de los 14 días siguientes a la recepción de una solicitud firmada por el 50% o más de los socios activos del club.

Orden del día: La agenda normal de los asuntos en las reuniones regulares de **DenverICA** incluirá:

Pase de lista; Acta de la reunión anterior; Propuestas para la Membresía, Informe Financiero; Informes de los Comités; Comunicaciones; Asuntos pendientes: nuevos asuntos y fecha de la próxima reunión, bien del deporte; Aplazamiento.

Decoro de la reunión: Las reuniones siempre se llevarán a cabo de manera ordenada, con conversaciones o discusiones limitadas durante el curso regular de la reunión. El consumo de bebidas alcohólicas durante cualquier reunión, envío o salida está prohibido hasta que se levante la reunión o se completen los asuntos en cuestión. Las excepciones podrían ser eventos especiales (espectáculos, subastas, futuros, etc.)

Cuotas de membresía: Las cuotas anuales para los miembros se determinarán en la reunión anual, por mayoría de 2/3 de los votos de los miembros activos presentes. **Las cuotas de DenverICA**, así como las asociadas con otras organizaciones a las que el club está afiliado, vencen y son pagaderas en la reunión anual. A los miembros no se les permite correr o comprar bandas hasta que se hayan pagado las cuotas.

Las cuotas anuales se utilizarán para los gastos operativos necesarios de **DenverICA**. *El Club Anual, las cuotas de AU y la tarifa celular de Top Pigeon Clock se cobrarán a cada miembro en la reunión anual de enero.*

Cada uno de los lofts de la sociedad pagará cuotas por año de la misma manera prevista anteriormente. A cada persona que compone la sociedad se le cobrarán las cuotas anuales según el cumplimiento de la membresía de la UA. (El hecho de que las sociedades paguen las cuotas de la organización individualmente o en forma de loft depende de la organización, así como la forma en que se les permite votar).

Los miembros Junior son miembros que no han cumplido los 18 años. Él/ella pagará las cuotas prescritas de AU para junior y cualquier parte de las cuotas de **DenverICA** que decidan los miembros regulares. (Muchas organizaciones renuncian a este gasto o reducen en gran medida las cuotas para los miembros jóvenes. Un club puede querer estipular también que un joven debe participar en el envío y manejar las aves.

Cuotas prorrateadas: Los miembros que se unan después del 1 de julio del año en curso deben pagar la totalidad de las cuotas de AU más los cargos por pago atrasado, y el monto prorrateado de las cuotas de **DenverICA** evaluadas para ese año. El año fiscal

para las cuotas de **DenverICA** comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Reglas de la carrera: Las reglas de la carrera, las carreras especiales, los diplomas, los trofeos y otros premios se dejarán a los deseos de los miembros actuales, siempre que no entren en conflicto con los Estándares Oficiales de la Competencia de la UA.

No se realizarán cambios durante la temporada de regatas en la que se inician los elementos mencionados anteriormente, a menos que lo aprueben 2/3 de los miembros de vuelo activos. Las reglas de la carrera, los horarios y los horarios de lanzamiento se revisarán en la reunión anual. Anualmente se entregará a cada miembro una copia de las reglas y el calendario de la carrera.

Comités: Los comités ordinarios y temporales serán nombrados por el Presidente, quien designará un presidente de cada uno de ellos.

Comité de Certificación de Loft: El Secretario de la Carrera también presidirá el Comité de Certificación de Loft, con un mínimo de otro miembro, para inspeccionar, fotografiar y inspeccionar los lofts de los miembros y archivarlos en la oficina nacional. Los formularios pueden descargarse del sitio web de la UA.

Renuncia: Cualquier miembro que desee renunciar a la organización debe presentar su renuncia por escrito al Secretario-Tesorero y debe pagar todas las deudas que puedan deberle a la organización, y perderá todos los derechos y reclamaciones sobre la propiedad de **DenverICA** .

Escasez de fondos operativos: Cualquier escasez de fondos se evaluará por igual a todos los socios y se restablecerá en la tesorería del Club. En el caso de una contribución de más de \$500, cada miembro puede tener la oportunidad de pagar su parte de la contribución en tres o más cuotas. **Cualquier acuerdo sobre el dinero dado, invertido o**

prestado al club debe registrarse en las actas y se debe proporcionar un acuerdo o contrato por escrito, según corresponda, firmado por los funcionarios del club.

Nota: Es un requisito para una Carta de la UA, y una práctica requerida presentar una copia actualizada de su C&BL de la organización ante la Oficina Nacional de la UA en caso de que la copia de la organización se pierda o se extravíe.

Publicidad y Publicidad: Al unirse a **DenverICA**, los Miembros (o los padres o tutores legales del Miembro Junior) acuerdan otorgar al Club una renuncia a todos los derechos y privilegios sobre las imágenes y / o semejanza del Club para nosotros del Club en promociones, publicidad, sitio web, publicaciones, redes sociales u otros medios utilizados para promover el Club o en el interés del Club.